



En la Ciudad de México, siendo las 12:57 horas del 21 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal; considerando lo dispuesto en el Acuerdo Primero, adoptado por el Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal al analizar el punto ordinario cinco en su novena sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2023, por el que se autorizó que fueran considerados días hábiles los comprendidos en el periodo de receso del mes de diciembre de 2023, para efectos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Juan Corvera Caraza, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 8ª sesión extraordinaria del 2023, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo el punto de acuerdo distribuido previamente.

CASO 018EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017, y sus diversos convenios modificatorios, relativo a la prestación del servicio de Red Privada Virtual (RPV), celebrado con Uninet, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 20 fracción XIV y 143, fracción I del Acuerdo General de Administración VI/2008 en relación con el segundo transitorio del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017 y sus once convenios modificatorios relativos al Servicio de Red Privada Virtual, suscrito con "UNINET, S.A. de C.V.", ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 e incrementando el monto en \$60,890,747.76 (sesenta millones ochocientos noventa mil setecientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.) más IVA e IEPS. En este sentido, considerando que previamente se han suscrito once convenios, el monto total contractual asciende a \$535,060,099.62 (quinientos treinta y cinco millones sesenta mil noventa y nueve pesos 62/100 M.N.) más IVA e IEPS .*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 164, fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 028EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorización para llevar a cabo la modificación del contrato simplificado vigente 50230133, relativo a la prestación del servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, mediante contrato abierto, celebrado con Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C., mediante la ampliación de 3 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de marzo de 2024.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XVII y XXIX, 39, fracción III y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la modificación al contrato simplificado vigente 50230133 relativo a la prestación del servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, suscrito con "INTÉRPRETES Y TRADUCTORES DE LENGUA DE SEÑAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.", ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales, del 1° de enero al 31 de marzo de 2024, e incrementando el monto en \$145,841.00 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA. En este sentido, considerando que previamente se suscribió el convenio 50230598, el monto total contractual asciende a \$524,407.00 (quinientos veinticuatro mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.*

Considerando el monto máximo actualizado del contrato y su equivalente en UMAS, y que el pago se realiza de manera posterior a la recepción de los servicios, de conformidad

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



con lo establecido en el artículo 169, fracción II, se exceptúa al prestador de servicios de la presentación de la garantía de cumplimiento.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 038EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario número SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021 y el primer convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC016/09/2023 relativo a la prestación del servicio de mantenimiento a la infraestructura telefónica, celebrado con Uninet, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XVII y XXIX, 39, fracción III y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación al contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021 y su primer convenio modificatorio relativos al servicio de mantenimiento a la infraestructura telefónica, suscrito con "UNINET, S.A. de C.V.", ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 e incrementando el monto en \$2,939,161.60 (dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 60/100 M.N.) IVA incluido. En este sentido, considerando que previamente se suscribió el convenio SCJN/DGRM/DPC-016/09/2023, el monto total contractual asciende a \$14,456,074.28 (catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro pesos 28/100 M.N.) IVA incluido.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 048EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorización para llevar a cabo la modificación del contrato simplificado vigente 50230224, relativo a la prestación del servicio de monitoreo de información en medios electrónicos de información, celebrado con Efinfo, S.A.P.I. de C.V., mediante la ampliación de 3 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de marzo de 2024.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XVII y XXIX, 39, fracción III y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la modificación al contrato simplificado vigente 50230224 relativo al servicio de monitoreo de información en medios electrónicos de información, suscrito con “EFINFO, S.A.P.I. de C.V.”, ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales del 1° de enero al 31 de marzo de 2024 e incrementando el monto en \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, con lo que el monto total contractual asciende a \$417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.*

Considerando el monto máximo actualizado del contrato y su equivalente en UMAS, y que el pago se realiza de manera posterior a la recepción de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, se exceptúa al prestador de servicios de la presentación de la garantía de cumplimiento.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 058EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para emitir el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2023 para la contratación del “Servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad” considerando la modalidad de contrato abierto.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 39 fracciones II y III, 77 fracción II, 78 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2023, para la contratación del servicio Administrado del Centro de Operaciones de Ciberseguridad, en la modalidad de contrato abierto, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultando en consecuencia solvente, a “TOTALSEC, S.A. de C.V.”, por el periodo de 36 meses contados del 1º de abril de 2024 al 31 de marzo de 2027, por un monto total mínimo de \$113,944,140.00 (ciento trece millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$118,552,140.00 (ciento dieciocho millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) ambas cantidades más IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 068EDGRM23.- Se solicita autorización para la celebración de un contrato abierto para el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional, con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), por el periodo de 12 meses a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitado por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Servicios y Almacenes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 39 fracción III, 42, 95, 96, 137 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en la contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional con el “SERVICIO POSTAL MEXICANO”, por un periodo de 12 meses del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y un monto mínimo de \$244,577.25 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$611,415.75 (seiscientos once mil cuatrocientos quince pesos 75/100 M.N.) ambas cantidades más IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 se exenta al “SERVICIO POSTAL MEXICANO” de la presentación la garantía de cumplimiento que señala el artículo 169, fracción II del ordenamiento en cita, por tratarse de una institución pública, sin que esto le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago de daños y perjuicios que pudiese ocasionar con motivo del contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con artículos 39, fracción III del Acuerdo General de
La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 078EDGRM23.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, los “derechos de actualización y nuevas versiones del software SAP (Enterprise Support) para el Sistema Integral Administrativo (SIA) con la empresa SAP México, S.A. de C.V., por un periodo de 36 meses a partir del 1 de enero de 2024, solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracciones II y III, 45 fracción II, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 67 del Acuerdo General de Administración II/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8, fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de los “Derechos de Actualización y nuevas versiones del Software SAP (Enterprise Support) para el Sistema Integral Administrativo (SIA)”, mediante adjudicación directa con la persona moral “SAP MÉXICO, S.A. de C.V.”, por un periodo de 36 meses a partir del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, y un monto total de \$930,875.76 USD (novecientos treinta mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 76/100) más IVA, pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio vigente al día hábil en que se realice el pago.*

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 088EDGRM23.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, la base de datos VLEX Global, con la empresa V2 Services, S. de R.L. de C.V. por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, solicitada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95, 96 y 176 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8, fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de la “Base de Datos vLex Global: 1 licencia con acceso institucional con hasta 330 usuarios” mediante adjudicación directa con la persona moral “V2 Services, S. de R.L. de C.V.”, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, y un monto total de \$845,126.70 (ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiseis pesos 70/100 M.N.) más IVA.*

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las 13:27 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 8ª sesión extraordinaria de 2023.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtra. Gisela Morales González
Oficial Mayor y Presidenta del CASOD

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de
Tejada
Directora General de Recursos Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad

Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la
Información

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Secretario Técnico del CASOD